



## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° III**

### **RESOLUCIÓN JEFATURAL N°149 -2024-SUNARP/ZR/JEF**

Moyobamba, 20 de diciembre de 2024

#### **VISTOS;**

La Resolución Jefatural N° 0070-2024-SUNARP/ZR/III/JEF, de fecha 03 de junio de 2024, Resolución Jefatural N° 0118-2024-SUNARP/ZR/III/JEF, de fecha 10 de octubre de 2024, Correo Institucional de fecha 20.12.2024 del Jefe (e) de la Unidad de Registral; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos;

Que, el Artículo 72° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, actualizado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00125-2024-SUNARP/SN, de fecha 04 de septiembre de 2024, establece que las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento, dependen jerárquicamente de la Superintendencia Nacional;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6° literal f) del Manual de Organización y Funciones de las Zonas Registrales, el Jefe Zonal tiene dentro de sus facultades generales el de emitir resoluciones de acuerdo a su competencia;

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos desarrolla sus actividades en el marco de la mejora de la Cultura Organizacional y Clima Laboral como base de los pilares y principios de respeto a los derechos de las personas que la conforman y respeto por el desarrollo profesional y laboral, orientado a un modelo de desarrollo, de bienestar y fortalecimiento institucional, todo ello integrando los lineamientos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y el Código de Ética de la Función Pública;

Que, mediante Resolución N° 0088-2024-SUNARP/GG del 17 de mayo de 2024, se aprobó el “Programa de Reconocimiento Institucional para Servidores de la Sunarp”, cuyo objetivo es institucionalizar el reconocimiento para los servidores de la Sunarp por las funciones o actividades que desarrollan, reforzando los aportes y/o comportamientos destacados para el cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de la política

de la cultura organizacional, a fin de motivar al trabajador y mejorar el clima laboral. Que, el numeral 7.6 del Programa de Reconocimiento Institucional para Servidores de la Sunarp, establece lo siguiente:

- El Jurado Calificador está encargado de evaluar y validar las propuestas documentadas para el reconocimiento institucional de acuerdo a los criterios desarrollados en el numeral XI del presente documento.
- Las decisiones por parte del Jurado se tomarán por mayoría de sus miembros y deberán constar en documento escrito. Los miembros del Jurado podrán realizar reuniones presenciales o virtuales para emitir sus opiniones.
- El Jurado Calificador está conformado por tres (3) servidores, los mismos que serán designados mediante Resolución de Gerencia General y en las Zonas Registrales, mediante Resolución de Jefatura Zonal, por un periodo de dos años. (...)

b) Conformación del Jurado Calificador en las Zonas Registrales

- Un (1) representante de la Jefatura Zonal, quien presidirá el Jurado Calificador.
  - Representante de la Jefatura de la Unidad Registral.
  - Representante de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos o de la Jefatura de la Unidad de Administración.
- *En caso algún miembro del Jurado Calificador sea a su vez propuesto para obtener un reconocimiento institucional, deberá inhibirse de conformar el jurado, y su puesto será ocupado por otro representante de su misma unidad de organización. Los integrantes del Jurado Calificador no podrán proponer a nominados a reconocimiento.*
- Los Jurados Calificadores de la Sede Central y de las Zonas Registrales de la Sunarp remiten los resultados de su calificación final a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o la que haga sus veces en las Zonas Registrales, para que se programe la fecha del reconocimiento.” ;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0070-2024-SUNARP/ZRIII/JEF, de fecha 03.06.2024, se resolvió conformar el Jurado Calificador del Programa de Reconocimiento Institucional para los Servidores de la Zona Registral N°III-Sede Moyobamba, periodo 2024-2025, que estará a cargo de la evaluación y calificación de las propuestas documentadas para el reconocimiento institucional; el mismo que mediante Resolución Jefatural N° 0118-2024-SUNARP/ZRIII/JEF, de fecha 10 de octubre de 2024, fue reconstituido debido a la inhibición de uno de sus miembros; siendo que a la fecha, el Jurado Calificador se encuentra conformado de la siguiente manera:

- Representante de la Jefatura Zonal : Juan Alex Ipanaqué Dávila
- Representante de la Unidad Registral : Jennyfer Lucila Panduro Romero
- Representante de la Unidad de Administración : Amy Celeste Bartra Chávez

Que, mediante Correo Institucional de fecha 20.12.2024, la servidora de la Unidad Registral Jennyfer Lucila Panduro Romero, formula su inhibición de conformar el Jurado Calificador del Programa de Reconocimiento Institucional para los Servidores de la Zona Registral N°III, al haber sido propuesta para obtener un reconocimiento institucional;

Que, de acuerdo a ello, el Jefe (e) de la Unidad Registral, mediante correo electrónico de la misma fecha, designa como nuevo representante de la Unidad Registral a la servidora Amparito Angulo Gonzalez;

Que, en atención a la normativa citada y a los documentos de vistos, esta Jefatura determina viable reconformar a los miembros del Jurado Calificador, quienes se encargarán de evaluar y validar las propuestas documentadas para el reconocimiento institucional de acuerdo a los criterios señalados en el Programa de Reconocimiento Institucional para los servidores de la Sunarp;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N°018-2021-JUS y su modificatoria, consolidado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00125-2024-SUNARP/SN, y la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 133-2023-SUNARP/SN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONFORMAR**, el Jurado Calificador de la Zona Registral N° III, en el marco del Programa de Reconocimiento Institucional para los Servidores de la SUNARP, por el periodo 2024-2025”, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

<b>Jurado Calificador de la Zona Registral N° III</b>	
<b>Representante de la Jefatura Zonal, Presidirá el Jurado Calificador</b>	Juan Alex Ipanaqué Dávila
<b>Representante de la Jefatura de la Unidad Registral</b>	Amparito Angulo Gonzalez
<b>Representante de la Jefatura de la Unidad de Administración</b>	Amy Celeste Bartra Chávez

**Artículo 2.- DISPONER** que el Jurado Calificador señalado en el artículo anterior, cumpla conforme a su competencia lo dispuesto en el “Programa de Reconocimiento Institucional para los trabajadores de la Sunarp” aprobado con Resolución N° 0088-2024- SUNARP/GG.

**Artículo 3.-** Hacer de conocimiento a los miembros del Jurado Calificador del Programa de Reconocimiento Institucional, a las Unidades Orgánicas y Oficina de Recursos Humanos de la Zona Registral N° III, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
ARNULFO BARDALES CARDENAS  
Jefe Zonal  
Zona Registral N° III – SUNARP**